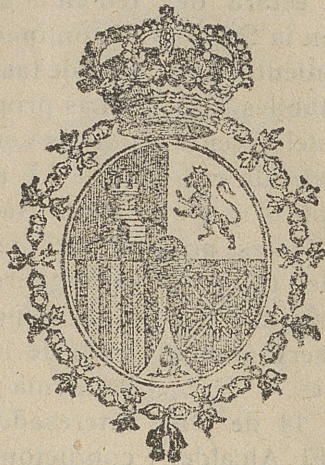


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas
 Trimestre 10 --
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. --(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 17 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.733

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 203.

Ilmo. Sr.: Habiéndose expresado por algunas de las Secciones Agronómicas, en particular varias de Andalucía, la conveniencia de que la declaración de superficies que los agricultores han de prestar ante las Juntas locales de Informaciones agrícolas durante el mes de Diciembre de cada año, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 29 de Abril de 1927, se retrase al de Enero a causa de efectuarse durante dicho mes de Diciembre la siembra de algunas superficies que deben quedar comprendidas en la mencionada declaración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la declaración mencionada se efectúe durante el mes de Enero de cada año, debiéndose entender que la fecha de 10 de Febrero que se se-

ñala en el artículo 54 queda cambiada por la de 10 de Marzo.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1928. -- *Andes*.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del 12 de Diciembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.697

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid.

En el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 272 correspondiente al martes 11 de Diciembre de 1928, se publica la Real orden circular que en lo referente a esta provincia se copia a continuación:

«Excmo. Sr.: Suprimido el partido judicial de Valoria la Buena, que, para efectos de reclutamiento se halla adscrito a la caja de Valladolid, número 86, y distribuidos sus pueblos entre los partidos del distrito de la Audiencia de Valladolid y Peñafiel, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los pueblos de Cabezón, Castro nuevo de Esgueva, Cigales, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Mucientes, Quintanilla de Trigueros, Trigueros del Valle y Villarmentero de Esgueva, queden afectos a la caja de recluta de Valladolid, número 86, y los de Amusquillo, Canillas de Esgueva,

Castrillo Tejeriego, Castroverde de Cerrato, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Piña de Esgueva, San Martín de Valvení, Torre de Esgueva, Valoria la Buena, Villaco, Villafuerte, Villanueva de los Infantes y Villavaquerín a la de Medina del Campo, número 87.

Esta nueva distribución surtirá efectos a partir de las operaciones de reclutamiento del próximo año de 1929.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. -- Dios guarde a V. E. muchos años. -- Madrid, 6 de Diciembre de 1928. -- *Ardanaz*».

Lo que se hace público para conocimiento de los Municipios interesados.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1928. -- El Comandante Secretario, *Luis Resines*.

Núm. 5.698

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid.

A pesar de las instrucciones y normas establecidas para el reclutamiento desde la publicación del vigente reglamento, algunos Municipios omiten muchas de las disposiciones dictadas, colocando a esta Junta en el doloroso trance de tener que imponer severas sanciones; para evitarlo, por los Ayuntamientos de la provincia, en las sucesivas revisiones, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.ª En cualquiera de las sesio-

nes que en el próximo mes de Enero celebren, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio del Ejército de 15 de Diciembre de 1925 (D. O. número 281), acordarán el señalamiento del tipo del jornal medio de un bracero en su localidad respectiva, de cuyo acuerdo enviarán un certificado a esta Junta para su aprobación, antes del día 1.º de Febrero.

2.ª En la primera acta de alistamiento que formalizará cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 del reglamento citado, figurarán todos los mozos nacidos en la localidad y que no se tenga noticia oficial de su fallecimiento, aunque con anterioridad se hubiesen resuelto cuestiones de competencia con otros Municipios. En las sucesivas actas de rectificación y cierre se harán todas las eliminaciones que reglamentariamente procedan.

3.ª El alistamiento ha de hacerse por orden alfabético de apellidos; prescindiéndose de las preposiciones o artículos que les precedan; por ejemplo: ANTONIO DE LA TORRE MARTÍNEZ hay que alistarlo en la T y no en la D, puesto que su nombre es TORRE MARTÍNEZ (ANTONIO DE LA).

4.ª La estadística que han de remitir los Ayuntamientos, con arreglo al artículo 206, en el mes de Marzo, se ajustará en un todo al formulario que figura en la página 27 de los modelos de expedientes relativos a los Ayuntamientos, anexo al reglamento ya mencionado, y tendrá entrada en

esta Corporación antes del día 1.º de Abril, figurando únicamente los mozos del reemplazo corriente y no los de los anteriores.

5.ª Además de los mozos del reemplazo de 1929, deben revisar en este año los de los reemplazos de 1925 y 1927 que por defecto físico hayan sido declarados excluidos temporales y útiles exclusivamente para servicios auxiliares; los de cualquiera de los reemplazos de 1925, 1926, 1927 y 1928 que hayan sido excluidos temporales por encontrarse comprendidos en la letra J, del grupo 2.º del vigente cuadro de inutilidades; los que perteneciendo a los reemplazos de 1925, 1926, 1927 y 1928 hayan disfrutado prórroga de primera clase y soliciten el mismo beneficio para 1929, y los de reemplazos anteriores a 1925 que por cualquier concepto estén sujetos a revisión y no hayan terminado.

6.ª Para evitar inclusiones u omisiones indebidas, los Municipios, a partir del día 1.º de Enero, pueden confrontar sus notas con los antecedentes de esta oficina, respecto a aquellos individuos a quienes corresponde revisar; entendiéndose que esta invitación no tiene carácter obligatorio, que es puramente voluntaria y que ha de efectuarse personalmente por los Comisionados de los Ayuntamientos en esta oficina.

7.ª Habiendo demostrado la práctica la conveniencia de efectuar las revisiones no por orden de partidos judiciales como se venía verificando, sino por orden alfabético de Ayuntamientos, se advierte que en el próximo año de 1929 tendrá lugar siguiendo este orden, sea cualquiera el partido judicial a que pertenezcan y sin más excepción que la capital que, por el gran número de mozos que alista, lo hará en último lugar y a continuación de los Municipios de la letra Z.

8.ª Las sesiones de esta Junta comienzan a la hora en punto anunciada y es imprescindible que los comisionados exijan a los mozos y sus familiares la mayor puntualidad.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1928.—Por acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión: El Comandante Secretario, *Luis Resines*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.727

Casasola de Arión

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Casasola de Arión, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Dimas Aranda*.

Núm. 5.719

Mayorga

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al cuarto trimestre del actual año de 1928, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28, 29 y 30 del corriente mes, de nueve a trece y de quince a diez y siete, por el Recaudador que se halla nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mayorga, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Leoncio Rodríguez Vargas*.

Núm. 5.703

Quintanilla de Trigueros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Quintanilla de Trigueros, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Heliodoro Fernández*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Rubí de Bracamonte.

Núm. 5.706

San Miguel del Arroyo

El día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 15 pinos derribados por el viento y 181 secos que exis-

ten en el monte de estos propios, denominado «El Negral», bajo el tipo de tasación de 855'40 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, a cuyas proposiciones se acompañará el resguardo de haber constituido en la Depositaria el 5 por 100 del valor de la subasta para optar a la misma y la cédula personal del interesado y cumplir las demás condiciones estipuladas en el pliego de condiciones formado al efecto para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

San Miguel del Arroyo, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Q. Frutos*.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña de..... clase, número....., expedida en....., a..... de..... de....., enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta para el aprovechamiento de 15 pinos derribados por el viento y 181 secos del monte «El Negral», de San Miguel del Arroyo, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma.)

498

Núm. 5.716

San Román de Hornija

Don Eladio López Montés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Hago saber: Que el día 26 del actual, a la hora de las once, tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta, para 1929, del arbitrio «Sacrificio de reses», bajo el tipo de ochocientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones pueden presentarse en esta Alcaldía todos los días hábiles, de diez a doce, y en el de la subasta hasta una hora antes de comenzar aquélla; se extenderán en papel de la clase 8.ª y deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don....., con cédula personal que acompaña, vecino de esta villa, se obliga a abonar al Ayuntamiento de la misma, la canti-

dad de..... (en letra) pesetas, por el arriendo del arbitrio «Sacrificio de reses» durante todo el año de 1929 y a cumplir las demás condiciones que constan en el pliego respectivo; ofreciendo como fiador solidario de las obligaciones que contrae a su convecino D....., que, en prueba de aceptación, firma con el proponente en San Román de Hornija, a de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Licitador,

El Fiador,

Esta proposición será presentada bajo sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para optar al arriendo del arbitrio «Sacrificio de reses» para el año 1929».

San Román de Hornija, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Eladio López*.

499

Núm. 5.725

San Salvador

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

San Salvador, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, *Enrique Alonso*.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Gremio de Labradores de San Román de Hornija (Valladolid)

Subasta para el año 1929

El día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de aprovechamientos de pastos del término municipal de San Román de Hornija (Valladolid), con arreglo a las condiciones del expediente; hallándose éste de manifiesto en la casa del señor Presidente del Gremio.

San Román de Hornija, 14 de Diciembre de 1928.—El Presidente, *Faustino García*.

500

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial